



PROTOCOLO DE REAPERTURA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ATARFE POST COVID-19

(Piscina Cubierta, Gimnasio, Pádel y Tenis, Pabellón, Campo de Fútbol,
Pista de Atletismo y Vóley playa)

Última actualización: 18/09/2020



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. FINALIDAD	4
3. OBJETIVO	4
4. PROMOTORES DEL PROTOCOLO	4
5. READAPTACIÓN CONTINUA DEL PROTOCOLO	5
6. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
7. CONDICIONES PARA EL ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	6
8. MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN EXIGIBLES A TODAS LAS ACTIVIDADES	9
9. MEDIDAS PARA EL PERSONAL DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA	10
10. MEDIDAS ESPECÍFICAS A LLEVAR A CABO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	13
11. AFORO Y PROTOCOLOS DE USO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DEPORTIVOS	14
12. USO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA POR CLUBES, PEÑAS Y COLECTIVOS	16
13. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS .	17
14. PLAN ESPECÍFICO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA	18
15. FORMULARIO LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)	22
16. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NORMAS DE USO Y CONSENTIMIENTO DEL COORDINADOR DEPORTIVO DE CLUB para acceder a las Instalaciones deportivas de Atarfe Ciudad Deportiva	24
17. DECLARACIÓN RESPONSABLE INDIVIDUAL DE NORMAS DE USO CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL para acceder a las Instalaciones deportivas de Atarfe Ciudad Deportiva	26
18. ANEXOS	28



1. INTRODUCCIÓN

Debido a la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19 o coronavirus), el pasado 14 de marzo de 2020 el Gobierno de España decretó el Estado de Alarma en todo el país, que ha supuesto el confinamiento obligado de toda la población (a excepción de servicios esenciales) y, por tanto, la suspensión, entre otras muchas actividades, de las relacionadas con la práctica deportiva, quedando de manifiesto de la importancia de la misma en nuestra sociedad siendo parte activa de la solución e indispensable para superar la crisis sanitaria, social y económica ocasionada por el COVID-19.

Considerando la situación epidemiológica del coronavirus en Andalucía y habiendo superado la fase III con el consiguiente levantamiento de las medidas derivadas del estado de alarma, se considera necesario adoptar medidas de prevención para hacer frente a las necesidades urgentes y extraordinarias que puedan producirse como consecuencia de la evolución de la pandemia por coronavirus COVID-19, de manera que quede garantizado, por una parte, que la ciudadanía evita comportamientos que generen riesgos de propagación de la enfermedad y, por otra parte, que las actividades en que pueda generarse un mayor riesgo de transmisión comunitaria de la enfermedad se desarrollan en condiciones que permitan en todo momento prevenir los riesgos de contagio.

Ante las circunstancias producidas y las medidas tomadas por los organismos gubernamentales, el sector deportivo se ve obligado a tomar medidas, anticiparse y desarrollar planes de contingencia que permitan la vuelta a la normalidad.

La práctica de la actividad física y el deporte se ha revelado como una de las mejores herramientas de protección de la salud, mejora de calidad de vida e integración social del individuo.

A partir del 18 de Mayo los servicios e instalaciones deportivas de Atarfe Ciudad Deportiva comienzan su reapertura progresiva y escalonada, respetando todas las instrucciones de las autoridades sanitarias.

La orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, establece las medidas a adoptar en materia de instalaciones y actividades deportivas, a las cuales debemos ceñirnos para llevar a cabo la vuelta a la nueva normalidad de las instalaciones deportivas y de los programas deportivos que se desarrollan en cada una de ellas.

Orden de 11 de septiembre de 2020, por la que se modifican la Orden de 19 de junio de 2020 ciertos aspectos, que permitan un equilibrio entre la necesaria protección de la salud pública y el incremento de manera responsable de las posibilidades de práctica físico-deportiva que genera hábitos de vida saludable y formas saludables de vida activa.



2. FINALIDAD

El objeto de las presentes medidas y pautas es conciliar el fomento de la práctica deportiva y el uso de instalaciones deportivas municipales, con el derecho a la protección de la salud en el contexto de la pandemia causada por el Covid-19 y la normativa de aplicación en cada momento. Por tanto, son de índole transitoria y provisional, pudiendo cambiar en cualquier momento según la evolución positiva o negativa de la propia pandemia, a la evolución normativa y circunstancias organizativas propias.

Estas medidas son actuaciones de ampliación, esto quiere decir que no sustituyen a las que ya existían, sino que las **amplían** o refuerzan, y tienen una clara intención de generar seguridad en los ciudadanos, que, tras un confinamiento tan prolongado, tienen miedo a ir a lugares concurridos.

Todos los procedimientos que no se ven afectados por las modificaciones causadas por el Covid-19 seguirán aplicándose como hasta ahora, como puede ser los controles de legionela o las desinfecciones de insectos, entre otras.

Es muy importante que todos los usuarios (deportistas, personal técnico o voluntario, staff, limpieza, etc.) rellenen el Formulario de Localización Personal (**documento nº15**), cuyo objetivo es lograr la identificación preliminar de los posibles contactos que ha tenido una persona en caso de detectar síntomas o desarrollar el COVID-19. Todos estos datos recogidos serán custodiados durante 14 días.

3. OBJETIVO

Conciliar el fomento de la práctica deportiva y el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Atarfe con el derecho a la protección de la salud en el contexto de la pandemia causada por el Covid-19 y la normativa de aplicación en cada momento. Por tanto, son susceptibles de modificación y actualización conforme a la evolución de la normativa, la de la propia pandemia y circunstancias organizativas propias.

4. PROMOTORES DEL PROTOCOLO

Acidesa (Atarfe Ciudad Deportiva) ha elaborado un protocolo específico para la prevención del Covid-19. El presente documento va a definir las medidas preventivas y las actuaciones para la utilización de los diferentes espacios deportivos con todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias con las que podamos combatir la propagación del Covid-19, haciendo que las mismas sean entornos seguros, tanto para los/as usuarios/as como para los/as profesionales que en ellas trabajan.

El Responsable de Higiene que revisará los principios operativos del Protocolo y se asegurará de que se apliquen correctamente en las diferentes instalaciones deportivas será D. Luis García Gil, responsable de mantenimiento de la Ciudad Deportiva de ATARFE.



5. READAPTACIÓN CONTINUA DEL PROTOCOLO

Este plan está adaptado a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias, así como, a los plazos establecidos por el Estado en su llamado “Plan para la transición hacia una nueva normalidad, Anexo II, del 28 de abril del 2020 (BOE, núm. 170, de 18 de junio de 2020)”. Este protocolo será readaptado si se produjera algún nuevo cambio por parte del Estado, Comunidades Autónomas y Autoridades Locales.

En la medida que las autoridades sanitarias lo consideren adecuado en relación con la evolución de la pandemia de COVID-19, se podrá llevar a cabo la flexibilización, en fases sucesivas, de las medidas adoptadas en relación con la práctica físico-deportiva y la organización de actividades y eventos deportivos de ocio y de competición.

6. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El pasado día 18/05/2020 el Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Atarfe aprobó el Plan de reincorporación gradual a la actividad presencial de Atarfe Ciudad Deportiva tras el confinamiento por alerta por COVID-19, conforme el “Plan para la Transición hacia la nueva normalidad” elaborado por el Gobierno de España y las sucesivas Órdenes Ministeriales publicadas por el Ministerio de Sanidad donde se especifican las condiciones de las fases de la denominada “desescalada”. Este Plan de reincorporación a la actividad presencial de Atarfe Ciudad Deportiva incluye el proceso de reapertura de las instalaciones y servicios deportivos.

Atarfe Ciudad Deportiva:

- Piscina Municipal Cubierta de Atarfe
 - Vaso de 25 x 12,50 metros (6 calles)
 - Vaso de 12,50 x 6 metros
 - 1 Sauna
 - 1 Jacuzzi
- Gimnasio
 - Sala de musculación
 - Sala de Usos Múltiples
- Pádel y Tenis
 - 6 Pistas de Pádel
 - 2 Pista de Tenis
- Pabellón
- Campo de Fútbol de Césped Artificial
 - 1 Campo de Fútbol 11 de Césped Artificial.
 - ✓ Se divide en 2 campos de fútbol 7 de césped artificial
 - Campo de Fútbol 5 de Césped Artificial.



- Pista de Atletismo.
- Vóley Playa
 - 2 Campos de Vóley Playa

7. CONDICIONES PARA EL ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

A causa del COVID-19 es necesario tomar ciertas medidas de seguridad para protegerte y protegernos:

- No podrán acceder a las instalaciones deportivas los positivos por COVID 19, aun siendo asintomáticos, aquellas personas que presenten síntomas, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en período de cuarentena o aislamiento preventivo. Se recomienda que todos/as los/as usuarios/as realicen una vigilancia activa de sus síntomas.
- Los colectivos más vulnerables al contagio, contarán con un horario preferente, de 7:00 a 11:00 horas. El Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC >40), embarazo y mayores de 60 años.
- Distanciamiento social al menos de 1,5 m, y si no es posible uso de Equipos de Protección individual (EPIs) en función del riesgo de exposición de la actividad.
- En todo momento se deberá respetar el aforo máximo permitido para cada espacio deportivo. Estará limitado en todo momento al número de personas que garanticen las distancias de seguridad, tanto en actividades colectivas, como en cualquier otro uso de la instalación. Y dando cumplimiento a lo que establece la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma u otras que se publiquen con posterioridad en este sentido.
- Se ha mejorado la ventilación y facilitado las circulaciones, manteniéndose abiertas, siempre que sea posible, las puertas de acceso a los espacios deportivos y salas de clases colectivas. Hemos realizado tareas de ventilación periódica en las instalaciones, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire. En caso de climatización y deshumectación, se ha mantenido abiertos los sistemas de recirculación de aire para renovar con aire exterior.
- Se ha organizado la circulación de personas y la distribución de espacios se ha modificado, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener la distancia mínima de seguridad. Se dispondrá de entradas y salidas de uso diferenciado siempre que sea posible, tratando de que las entradas/salidas a las actividades no coincidan en el mismo horario para evitar la concentración de personas.



- Todas las entradas a los espacios deportivos serán escalonadas, que permita controlar el aforo de la instalación, sin que se puedan acumular dos personas cerca del control de entrada.
- En cada uno de los accesos a los espacios o dependencias deportivas se indicará, de manera visible, las instrucciones de uso de la misma y, en concreto:
 - El uso de elementos de protección individual: mascarilla, higiene de manos, desinfección del material utilizado y distancia de seguridad.
 - Instrucciones de uso de los servicios en vestuarios, zonas comunes, zonas de restauración, y zonas de agua.
 - Disponibilidad de solución hidroalcohólico y otros materiales para la higiene personal.
 - Disponibilidad de material para la desinfección del material utilizado.
- Es obligatorio el **uso de mascarilla** y se recomienda el uso de guantes, cintas o pañuelos para el cabello, así como el uso de gafas de protección, siempre que la actividad deportiva así lo permita:
 - Se utilizará la mascarilla durante el tiempo de circulación entre espacios comunes en las instalaciones.
 - No será exigible el uso de la mascarilla en las piscinas durante el baño y mientras se permanezca en un espacio determinado, siempre y cuando se pueda respetar la distancia de seguridad interpersonal entre los usuarios.
- Adultos y niños/as mayores de 6 años están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.
- Asimismo, de conformidad con el número 2 del artículo 6 del citado Real Decreto-Ley, la obligación del uso de la mascarilla no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización. Tampoco será exigible en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre, ni en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.
- Antes y después de la práctica deportiva será obligatorio lavarse las manos con agua y jabón o dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para limpieza de manos, material de secado de un solo uso, etc. Se dispondrá de un punto limpio en el acceso principal de cada instalación deportiva.



- El/la usuario/a evitará, dentro de lo posible, no tocar objetos o equipamiento de uso colectivo y superficies de contacto más frecuente como pomos, puertas de accesos, pasamanos, barandillas y otros elementos de similares características.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación en una papelera. Si no dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca. Si es necesario, desinfectar previamente las manos con gel hidroalcohólico o agua y jabón.
- No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.
- Todas las fuentes de agua estarán precintadas, por lo que se considera necesario el uso individual de agua o bebidas isotónicas.
- Se ha intensificado los servicios de limpieza de las instalaciones, especialmente vestuarios, aseos y zonas de actividad deportiva, estableciendo ciclos periódicos de la misma, especialmente al finalizar y antes del inicio de cada actividad.
- Incrementando el protocolo de revisión de papeleras y retirada de residuos, garantizando así una limpieza y desinfección permanente de las instalaciones.
- Se ha habilitado un sistema de reservas online y telefónico, a disposición de los usuarios y colectivos. Pudiéndose restringir o limitar la oferta de ciertos servicios de manera preventiva. Se promoverá el pago con medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, así como la limpieza y desinfección de los equipos precisos para ello.
- En todo momento se deberá respetar el espacio deportivo reservado.
- En la solicitud de reserva se especificarán los datos del deportista (si es un club o entidad usuaria los nombres de los deportistas), el tramo horario y espacio deportivo.
- Habrá un registro de entrada y salida de usuarios a la instalación en la que se recogerá los datos personales (nombre, apellidos, fecha, condición de deportista, árbitro, entrenador, etc., hora de entrada, hora de salida y observaciones). Esta información se conservará durante 14 días.
- Se nombrará por cada entidad deportiva un coordinador/responsable de los entrenamientos (dando conocimiento a la entidad deportiva) que vele por el cumplimiento de todas las medidas de prevención, entre ellas, el control del acceso del personal a los espacios que utilicen, recogida y limpieza del material utilizado.



8. MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN EXIGIBLES A TODAS LAS ACTIVIDADES

1. Realización de una limpieza y desinfección profunda de las instalaciones, previa a la reapertura mediante servicio de limpieza y productos homologados. En las tareas de limpieza y desinfección diarias se ha prestado especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características.
2. Utilización de desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
3. Realización de una limpieza completa y desinfección de la instalación como mínimo dos veces al día. Estas 2 limpiezas se programarán diariamente en función de las reservas previas que haya por instalación ya que podrán concentrarse las 2 por la tarde, por la mañana o mañana y tarde.
4. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos de los/as operarios/as. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los/as trabajadores/as, tales como vestuarios, taquillas, aseos y áreas de descanso.
5. Aquellos materiales que sean suministrados a los/as usuarios/as durante el desarrollo de la actividad y que sean de uso compartido son desinfectados después de cada uso.
6. Ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.
7. Desinfección de los medios de pago utilizados para abonar las tasas de uso de instalaciones o actividades deportivas, después de cada operación.
8. Refuerzo de la limpieza y desinfección de los espacios destinados a aseos y vestuarios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
9. Instalación de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable.



9. MEDIDAS PARA EL PERSONAL DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA

1. Uso de EPI's según normativa oficial: mascarillas, equipamiento específico en función de las actividades realizadas y riesgo de contagio, así como cualquier otro necesario según función.
2. Medidas contempladas en el art.7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de Junio de centros de trabajo. Se deberá contemplar la formación e información de las medidas convenientes a todos los trabajadores y técnicos.
3. El personal técnico deportivo (entrenadores, monitores, etc.) priorizará las actividades sin contacto físico y en las que se pueda mantener el distanciamiento físico de al menos, 1,5 metros, y seleccionar los contenidos que puedan disminuir el riesgo de contagio (espacios al aire libre y actividades sin material), etc.
4. Los responsables y personal de mantenimiento colaborarán en el cumplimiento del presente protocolo, tanto a nivel informativo como de resolución de situaciones no previstas que pudieran surgir a lo largo de su jornada y por ende en los diferentes turnos de ocupación de los espacios deportivos.
5. Los responsables y personal de mantenimiento velarán, supervisando y recordando al usuario, el correcto desarrollo del presente protocolo. Así mismo, deberán informar de los posibles incumplimientos, al Coordinador/Responsable Covid-19 de la instalación.
6. Los responsables y personal de mantenimiento estarán formados e informados sobre el presente protocolo, las medidas generales de higiene para evitar la transmisión del virus, las medidas de prevención y protección concretas, las obligaciones para acudir a la instalación y actuación a seguir en caso de presentar síntomas durante el horario de trabajo y las prácticas de limpieza y desinfección necesarias en las instalaciones.
7. Limpieza de los uniformes y vestuario laboral diariamente con temperaturas superiores a 60 grados.
8. En los puestos fijos de trabajo, como mesas o mostradores, se ha instalado mamparas de seguridad, así como se ha incluido distancias de seguridad mínimas de 1,5 metros.
9. Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un/a trabajador/a, se ha establecido los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos.



10. Se ha realizado un proceso de formación del personal para llevar a cabo las medidas que se indican en este protocolo.

Relación de cursos y charlas trabajadores Acidesa:

- **AGESPORT & EBONE: El sector del fitnessante el escenario de la desescalada del estado de alarma**, jueves 30 abril, 17.00 (Ponentes: Alberto García, gerente de la FENEID; Martín Fernández, General Manager en Orangetheory Fitness Espala; Eva Cañizares, miembro agesport, abogada y gestora de instalaciones deportivas. Moderador: Felipe Pascual, miembro de Agesport y socio.
- **El deporte después del Covid-19**, viernes 24 abril 2020, 17.30 (Boni Teruelo, director de Deportes del Ayuntamiento de Santurzi; Juanma Murua, consultor especialista en Políticas deportivas, Lydia Pena, consultora y vicepresidenta de la Fed. Catalana de Balonmano; Orfeo Suarez, redactor jefe de Deportes de El Mundo.
- **II charla ACIDESSA (ciudad deportiva de Atarfe) “resiliencia en el deporte”** jueves 21 de mayo a las 19h (Ponentes: Manolo Jiménez, Patricia Gonzalez, Daniel Rodriguez, Ainhoa Pinedo)
- **I charla ACIDESSA (ciudad deportiva de Atarfe) “recomendaciones para una vuelta segura a los entrenamientos”** (ponentes: Toni Serrano, coordinador de la ciudad deportiva de Atarfe; Ángel Gutierrez, Médico Deportivo y profesor de la UGR; David Urbano, fisioterapeuta de la selección española de baloncesto y del F.C. Barcelona y Miriam Carrasco, Licenciada en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y entrenadora Nacional de triatlón).
- **Evolución normativa y perspectivas post-Covid-19**, jueves 7 mayo, 17.00h (Ponentes: Angel Martín Lagos Carreras, jefe de servicios jurídicos del Ayuntamiento de Ogíjares; Gustavo García Villanova Zurita, Vicesecretario del Ayuntamiento de Granada; Jose Miguel Silva Pérez, abogado especialista en contratación pública. Secretario de AEESDAP y AEDA; Aitor García Rodríguez, abogado especialista en Derecho Laboral y de la Seguridad Social)
- **Charla/puesta en común soci@s AGESPORT “reapertura de instalaciones deportivas en Andalucía**, miércoles 20 de mayo a las 19h (Ponentes: Toni Quesada, Toni Serrano
- **Conferencia UGR “Personas, relaciones y sociedad. Como seremos y nos relacionaremos después del coronavirus”**



- **Como afecta la situación actual a los educadores/as físico deportivos/as, con Vicente Gambau** (presidente del consejo Colef), Jueves 14 Mayo 18.00h.
- **Las consecuencias físicas del confinamiento: prevención de lesiones ante la práctica deportiva no supervisada. Jueves 23 de abril**(organiza: Centro Andaluz de Medicina del Deporte, Instituto Andaluz del Deporte; seminario impartido por especialistas altamente cualificadas; Carmen Voz Pardal, especialista en Medicina de Educación física y el Deporte, Consuelo García Antúnez, especialista en Medicina de educación Física y el Deporte y Macarena Moral Pamos, fisioterapeuta especialista en deporte y readaptación al ejercicio).
- **Efectos de la crisis covid-19 en los eventos deportivos, 13 mayo 17:00h** (ponentes: Carlos Castro, director de Avaibook Sports; Antonio Orús, Abogado especialista en Derecho Deportivo; Oriol Sallent, Director de Marqueting de Transpr y Guillermo Kleingries, presidente de la FAN, moderador).
- **Iniciativas puestas en marcha por los servicios deportivos municipales en tiempos de COVID-19.** Martes 14 abril a las 17.
- **Planes locales de acción en Salud.** Jueves 16 de Abril a las 17.00. AGESPORT.
- **Los gym boutiques/salas de entrenamiento después del COVID-19.** Martes 19 de Mayo de 18.00 a 19.00. AGAGEDE
- **Deporte federado/institucional después del COVID-19.** 21 Mayo de 18.00 a 19.30.
- **Debates FETRI:**
 - 4 Mayo. Tratar temas como afrontar las competencias a partir de esta nueva etapa.
 - 11, 18 y 25 mayo. Deporte seguro frente al COVID-19.
- **Curso FADGE-IGOID sobre gestión de la seguridad en las piscinas ante el Covid-19.** El curso se ha impartido los días 5, 12 y 19 de mayo a las 20h.
- **Curso “Prevención de riesgos personales y en el trabajo frente al COVID-19** Del 25 al 29 de mayo, 15 horas de formación (forma Campus Elea).



11. Todos los trabajadores de las instalaciones deportivas, han seguido de manera general las recomendaciones del Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (COVID19) del Ministerio de Sanidad.

10. MEDIDAS ESPECÍFICAS A LLEVAR A CABO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

1. Cartelería y señalización por todas las instalaciones, distribuida por las zonas de práctica deportiva, entrada, aseos, vestuarios y principales zonas de paso, con el fin de informar y recordar tanto a usuarios/as como a trabajadores/as, la obligación de cumplir con las medidas de higiene y protección establecidas por la autoridad sanitaria contra el Covid-19, debiendo tomar las medidas oportunas para su cumplimiento.
2. Colocación de dispensadores de gel hidroalcohólico en todos los accesos a las Instalaciones.
3. Instalación de bandas en el suelo de recepción que marquen las distancias de seguridad que los usuarios han de esperar entre sí.
4. Instalación de flechas en el suelo en el interior del recinto para señalar la entrada y salida, para una buena organización en la circulación de personas, evitando aglomeraciones.
5. Instalación de alfombras desinfectantes para propiciar la limpieza y desinfección de calzado en los accesos de las instalaciones deportivas.
6. Se ha establecido doble dirección en todos los accesos a las instalaciones deportivas que por su diseño lo permitan, para propiciar la distancia de seguridad entre personas.
7. Colocación de barreras de cristal a modo de mampara delante de cada puesto de atención al público para protección del personal.
8. Dotación a los trabajadores de los EPIS necesarios para el desarrollo de sus funciones en cada puesto.
9. Recomendación del pago con tarjeta y transferencia para evitar, en la medida de lo posible, el contacto con monedas y billetes.
10. Diversificación de horarios para evitar encuentros.
11. Limitación del aforo permitido para cada instalación deportiva, manteniendo la distancia de seguridad 1,5m.
12. Se ha evitado todo contacto físico entre usuarios y personal.



13. Desinfección y limpieza en todas las instalaciones deportivas antes de la apertura, con especial atención a las superficies de uso comunitario y contacto más frecuentes: baños, vestuarios, grifería, pomos, escalinatas, y cualquier otra que pueda estar en contacto con los usuarios. Se ha realizado limpiezas de las superficies de uso frecuentemente, al menos 2 veces al día y entre cierre de mañana y tarde, incluso más frecuente si fuese preciso.
14. Se ha favorecido la renovación de aire en todo momento como refuerzo a la ventilación natural.
15. Incremento del tiempo entre clases para poder realizar su limpieza de manera más exhaustiva, sobre todo en los espacios interiores.
16. Protección de a nuestros mayores como colectivos más vulnerables al contagio.

11. AFORO Y PROTOCOLOS DE USO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DEPORTIVOS

Deberá cumplirse la medida de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal, como mínimo 1,5 metros. Se utilizará la mascarilla durante el tiempo de circulación entre espacios comunes en las instalaciones. Las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros, tal y como señala la Orden 14 de Julio de 2020.

Para garantizar la utilización de los diferentes espacios deportivos con todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias se han modificado los protocolos de reserva y uso de cada uno de ellos.

En aplicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 56 del 11/9/2020, se modifican los siguientes aspectos:

- 1. Práctica Deportiva al Aire Libre:** Puede ser de carácter individual o grupal, manteniéndose la distancia de seguridad de 1,5 metros, o en su defecto, se tomarán medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria.

La organización de actividades y eventos deportivos de ocio y de competición al aire libre deberán garantizar las condiciones óptimas en relación con la participación escalonada, distribución y ordenación de participantes para un desarrollo seguro de la actividad, siendo 500 el número máximo de deportistas participantes permitidos.

- 2. Práctica Deportiva en Instalaciones Deportivas:** El aforo será como máximo del 65% (tanto al aire libre como en cubiertos). El aforo para espectadores será del 65%, con un máximo de 800 personas al aire libre y de 400 en espacios cubiertos. La actividad puede ser de carácter individual o grupal, manteniéndose la distancia de seguridad de 1,5 metros, o en su defecto, se tomarán medidas alternativas de protección física. Se utilizará la mascarilla durante el tiempo de



circulación entre espacios comunes (salvo que se pueda mantener la distancia de seguridad). Se realizará una limpieza completa y desinfección como mínimo 2 veces al día.

3. **Piscinas de Uso Colectivo:** El aforo será como máximo del 65%, se deberá de mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros para lo cual se establecerá una distribución espacial fuera del vaso con marcas en el suelo. Los vestuarios y aseos deberán de limpiarse/desinfectarse con carácter previo a la apertura de cada jornada.
4. **Práctica deportiva sin mantener la distancia de seguridad:** Los deportistas profesionales, de alto nivel, alto rendimiento o equivalentes, así como los de apoyo a deportistas discapacitados, excepcionalmente podrán desarrollar la práctica deportiva sin mantener la distancia de seguridad, previa autorización de un protocolo específico de prevención presentado por la Federación a la Consejería de Educación y Deporte
5. **Protocolos de Prevención Covid-19:** Las Federaciones Andaluzas para entrenamientos y competiciones de sus equipos/deportistas presentaran un Protocolo de prevención a la Consejería de Educación y Deporte que ha de ser autorizado. Al igual deberán de hacer tanto los titulares de las instalaciones como los organizadores de actividades y eventos que podrá ser requerido por la administración competente. Se nombrará una persona coordinadora del cumplimiento del protocolo, la cual dará la máxima difusión del mismo.

INSTALACIONES	AFORO
Piscina Cubierta	65%
Gimnasio	65%
Pádel y Tenis	100%
Pabellón	65%
Campo de Fútbol de Césped Artificial	65%
Pista Atletismo	65%
Vóley Playa	65%



12. USO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA POR CLUBES, PEÑAS Y COLECTIVOS

- Las federaciones deportivas andaluzas deberán presentar un protocolo general de prevención del COVID-19 a la Consejería de Educación y Deporte y obtener la autorización correspondiente tras el visado de la Consejería de Salud y Familias.
- Los clubes de todas las modalidades deportivas deberán contar con un protocolo específico relativo a la protección y prevención de la salud frente a COVID-19 en entrenamiento y competiciones, que será entregado junto con la solicitud del uso de la instalación y/o actividad, dicho protocolo será revisado por la entidad deportiva (Atarfe Ciudad Deportiva), siendo requisito imprescindible para la autorización del uso de la instalación. Los organizadores deberán nombrar a una persona coordinadora del cumplimiento de los protocolos de prevención del COVID-19. El Coordinador designado deberá de cumplimentar y firmar una **Declaración Responsable (documento nº 16)**. Para la práctica deportiva individual y colectiva en las instalaciones deportivas es necesario entregar firmada una **Declaración Responsable (documento nº 17)**.
- Los organizadores de actividades y eventos deportivos de ocio y de competición que no sean oficiales federados de ámbito andaluz, de modalidades deportivas reconocidas en Andalucía, deberán utilizar los protocolos aprobados a las federaciones deportivas andaluzas. En el caso de que se trate de prácticas físico-deportivas no reconocidas como modalidades deportivas en Andalucía, los organizadores deberán contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19, tomando como referencia el Anexo I, que podrá ser requerido en cualquier momento por la autoridad competente.
- Acidesa, como empresa responsable, dará la máxima publicidad del protocolo de prevención del COVID-19, tanto a deportistas y usuarios, en su caso, a espectadores.
- El deportista tiene el derecho y la obligación de conocer el protocolo de prevención del COVID-19 que corresponda a la práctica físico-deportiva que desarrolle. Asimismo, es responsable de no realizar práctica físico-deportiva en instalaciones deportivas y no participar en actividades y eventos deportivos de ocio y de competición en el caso de que tenga síntomas del COVID-19 o que conviva con personas que se encuentren con tal enfermedad.
- Los deportistas que tengan la condición de profesionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, los deportistas que ostenten la condición de alto nivel y alto rendimiento o equivalente conforme a la legislación estatal o autonómica, , así como los deportistas de apoyo de deportistas federados con discapacidad, excepcionalmente, podrán desarrollar la práctica físico deportiva de deportes en los que no pueda garantizarse la distancia mínima de seguridad, previa autorización de un protocolo específico de prevención del COVID-19 presentado a la Consejería de Educación y Deporte por la federación deportiva a la que esté afiliado, que deberá obtener la aprobación de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.



13. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS

Cuando se detecte una posible persona contagiada, deberá ponerse en conocimiento inmediato del responsable del grupo o evento y/o responsable sanitario, y se seguirán las medidas que indique la autoridad sanitaria, o servicio de PRL, según el caso, además:

- Se realizará notificación (con teléfono y datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso (se deberá prever la información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc.). Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en el formulario de localización o consentimiento informado.
- Se contactará con el servicio de PRL (trabajadores), o las autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono Covid-19 para Andalucía (900400061). El contacto directo para la comunicación de esta información lo deberá realizar el responsable de la actividad.
- La persona afectada debe estar disponible para las evaluaciones médicas que sean necesarias y tiene que ser capaz de aplicar de forma correcta y consistente las medidas básicas de higiene, prevención y control de la infección. Los servicios sanitarios proporcionarán a los afectados todas las indicaciones necesarias.
- Se deberá llevar a cabo el aislamiento de la persona afectada o afectadas por una persona de la organización hasta su traslado (extremando las medidas de prevención de contagio, siendo preferible un sanitario y siendo de obligado uso la mascarilla). Deberá dirigirse a un espacio o local donde permanecerá sola, asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, baño propio, etc.
- Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc., se podrá realizar una identificación de posibles contactos de la persona con síntomas. Igualmente a los casos anteriores, se deberá respetar para ello, la ley de protección de datos (LOPDGDD).
- Protocolo de actuación en caso de suspensión de la actividad o cierre de la instalación por parte de la Autoridad Sanitaria. En los casos de la suspensión de la actividad en la instalación por parte de las autoridades, se deberá informar a los participantes, organizadores y titulares de la instalación para que procedan a realizar las actuaciones pertinentes de finalización de la actividad, igualmente se abrirá informe del coordinador o responsable correspondiente motivando la suspensión de la actividad, y se le informará a la persona afectada



14. PLAN ESPECÍFICO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA

Se ha elaborado con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención de COVID propuestas en este protocolo.

La persona responsable del plan específico es Luis García Gil, telf. 651892899 y email luisgarcíalargo@gmail.com.

LISTA DE VERIFICACIÓN/COMPROBACIÓN a rellenar dependiendo de cada instalación/competición:

RECOMENDACIONES GENERALES	SI	NO	N.P
- HIGIENE DE MANOS			
• Dispensadores de gel distribuidos			
• Indicaciones para el lavado frecuente			
• Material de secado de un solo uso			
• Papeleras de pedal para desecho de material			
- DISTANCIAMIENTO SOCIAL			
• Señalizaciones de distancia mínima de 1,5m			
• Flujo de personas por las instalaciones			
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)			
• Indicaciones de uso de mascarillas			
• Disponibilidad de mascarillas			
• Disponibilidad de guantes			
• Disponibilidad de otros EPIs			
- HIGIENE RESPIRATORIA			
• Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria			
- No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos			
- Limitaciones al uso de aseos y vestuarios			
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
• Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar)			
• Turnos de limpieza y desinfección			
• Pautas de ventilación ante, durante y después			



• Limpieza y desinfección de zonas comunes			
• Limpieza y desinfección de aulas/despachos			
• Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas			
• Limpieza y desinfección de aseos			
• Limpieza y desinfección de vestuarios			
• Limpieza y desinfección de materiales deportivos			
• Limpieza y desinfección de zonas de restauración			
RESIDUOS			
• Papeleras de pedal			
• Gestión de residuos			
NORMATIVAS			
• Normativa de uso de instalaciones			
• Restricción al aforo			
• Cita previa			
MEDIDAS DE INFORMACIÓN			
• Cartelería informativa			
• Charlas informativas			
• Formación de personal			
RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS			
MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN			
• Establecimiento de puntos de acceso			
• Control de flujo de personas			
• Registro diario de control de entrada			
• Registro de incidencias			
• Protocolo de acceso a la instalación visible			
• Provisión de material de desinfección			
• Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas			
• Turnos de desinfección de instalaciones			
• Limitaciones al aforo			



• Se realiza Control de aforo			
• Conocimiento control de aforo			
• Limitaciones aseos, ducha y vestuarios			
• Conocimiento medidas sanitarias por deportistas			
• Fomento del teletrabajo			
• Trámites telemáticos			
• Pagos telemáticos			
• Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad			
MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS			
• Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19			
• Control de asistencia a entrenamientos			
• Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento			
• Indicaciones para el uso de la instalación deportiva			
• Indicaciones para el uso de material			
• Control de uso de mascarillas			
• Higiene de manos en entrenamientos			
• Realización de entrenamientos sin contacto			
• Otras medidas			
MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICIÓN			
- VALORACIÓN DEL RIESGO:			
• Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores			
• Aire libre o instalación			
• Grado de contacto			
- MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS			
DEPORTISTAS E INSTALACIÓN			
• Obligatoriedad o no del uso de mascarillas			
• Normativa de uso compartido de material			
• Desinfección periódica de la actividad			
• Señalización en la instalación			



• Formulario de localización			
• Toma de temperatura del deportista previo a la competición			
• Medidas higiénicas en competición			
• Cumplimiento del distanciamiento en competición			
PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES			
• Limitaciones al aforo			
• Valoración de personas de riesgo			
• Formación del personal de apoyo			
• Distanciamiento entre el público			
• Uso de mascarillas			
CEREMONIA DE APERTURA Y ENTREGA DE TROFEOS			
• Adopción de medidas de prevención			
REUNIONES TECNICAS			
• Medidas de distanciamiento			
• Celebración telemática			
DESIGNACION DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO			
• Formación e información personal responsable identificación síntomas			
EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SINTOMAS			



15. FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)

A ser completado por todos los participantes previo a la competición. En el caso de instalaciones deportivas, clubes, asociaciones y demás personas jurídicas, serán éstas las responsables de pasar este protocolo a sus asociados-usuarios, siendo además responsables de su custodia, a efectos de cumplimiento de la LOPDGDD.

- Nombre:
- Dirección durante la competición:
- Club:
- Categoría:
- Número de teléfono:
- Correo electrónico:

Países/CCAA que visitaste o dónde estuviste en los últimos 14 días:

En los últimos 14 días:

PREGUNTAS		SI	NO
1.	Actividades realizadas:		
2.	¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID-19?		
3.	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID-19?		
4.	¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
5.	¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID-19?		
6.	¿Ha viajado con un paciente COVID-19 en cualquier medio de transporte?		
7.	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID-19?		

Consentimiento expreso del interesado del tratamiento de sus datos personales facilitados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.11 del Reglamento (UE) 2016/679.



PROTECCIÓN DE DATOS: ATARFE CIUDAD DEPORTIVA, S.A en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos (L.O.P.D 15/1999), le informa que sus datos personales van a ser incorporados a nuestros ficheros con la finalidad de gestionar el alquiler del espacio deportivo elegido. Dichos datos personales no serán cedidos a ningún tipo de organización, ni pública ni privada, salvo a los que por razones de obligaciones legales y para la prestación de los servicios contratados, así haya que hacerlo.

Los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en nuestra dirección postal: Avda. de la Diputación, s/n 18230 Atarfe.

En caso de menores de catorce años, la recogida y tratamiento supondrá la autorización del padre, madre o tutor.

Marque en caso de no autorizarnos a poder enviarle notificaciones y promociones de las actividades de nuestra empresa pudiendo oponerse a dicho tratamiento, en caso de que no marque la casilla, mediante el envío de un correo electrónico a: info@acidesa.es indicando tal circunstancia.

En _____ a _____ de 202__

Firma



16. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NORMAS DE USO Y CONSENTIMIENTO DEL COORDINADOR DEPORTIVO DE CLUB para para acceder a las Instalaciones deportivas de Atarfe Ciudad Deportiva

Nombre y apellidos: _____ DNI: _____
Carga: _____ Club al
que pertenece: _____ Tif: _____

Mediante este documento, como coordinador/a deportivo asignado por la Entidad deportiva a la que represento, declaro que he sido debidamente informado, que la decisión de utilizar las instalaciones deportivas, con el fin de realizar las actividades previstas para la preparación deportiva y/o competición de los deportistas a los que entreno y/o colectivos que coordino o trabajos de gestión de la entidad, es fruto de una decisión personal y conjunta, en la que hemos podido valorar ponderar conscientemente los beneficios y efectos de la práctica deportiva, junto a los riesgos para la salud que comporta la actual situación de pandemia. Así mismo me hago responsable de que los/as componentes del colectivo a los que represento cumplan con las normativas establecidas para combatir el Covid-19.

MANIFIESTO:

- No haber estado en contacto con personas infectadas en los últimos 14 días, no tener sintomatologías tales como tos, fiebre, alteraciones del sabor no olfato, ni ser persona perteneciente a colectivos de riesgo (enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión, embarazo, persona mayor de 65 años).
- Que he sido adecuadamente informado de las medidas que debo tener en cuenta para reducir los riesgos, y sé que los responsables de las instalaciones no pueden garantizar la plena seguridad en las instalaciones en este contexto.
- Que he sido informado y advertido sobre los riesgos que podría sufrir si contraigo la enfermedad COVID-19, así como las consecuencias y posibles secuelas que podría comportar no solo para mi salud, sino también para la de los demás.

Y de acuerdo a las manifestaciones anteriores:

- Conozco y me comprometo a seguir las directrices de la entidad deportiva donde desempeñe mi actividad y de las autoridades sanitarias, así como las recomendaciones indicadas en la instalación, federación correspondiente y mi médico en su caso.
- Entiendo el riesgo y la posibilidad de infección por covid-19, y soy consciente de las medidas que debo adoptar para reducir la probabilidad de contagio.
- Declaro, haciendo uso de los derechos garantizados por la ley, mi intención de usar las instalaciones deportivas, asumiendo personal e individualmente todas las consecuencias y responsabilidades. En caso de incumplimiento de cualquiera de ellas, no podré acceder a las instalaciones deportivas hasta nueva orden de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Atarfe.

En _____ a _____ de 202__

Firma



PROTECCIÓN DE DATOS: ATARFE CIUDAD DEPORTIVA, S.A en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos (L.O.P.D 15/1999), le informa que sus datos personales van a ser incorporados a nuestros ficheros con la finalidad de gestionar el alquiler del espacio deportivo elegido. Dichos datos personales no serán cedidos a ningún tipo de organización, ni pública ni privada, salvo a los que por razones de obligaciones legales y para la prestación de los servicios contratados, así haya que hacerlo.

Los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en nuestra dirección postal: Avda. de la Diputación, s/n 18230 Atarfe.

En caso de menores de catorce años, la recogida y tratamiento supondrá la autorización del padre, madre o tutor.

- Marque en caso de no autorizarnos a poder enviarle notificaciones y promociones de las actividades de nuestra empresa pudiendo oponerse a dicho tratamiento, en caso de que no marque la casilla, mediante el envío de un correo electrónico a: info@acidesa.es indicando tal circunstancia.

En _____ a _____ de 202__

Firma



17. DECLARACIÓN RESPONSABLE INDIVIDUAL DE NORMAS DE USO CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL para acceder a las Instalaciones deportivas de Atarfe Ciudad Deportiva

Nombre y apellidos del usuario/a: _____

Club/entidad al que pertenece _____

DNI: _____ Teléfono de contacto: _____

Nombre y apellidos del padre/madre o tutor/a del/la usuario/a:

DNI: _____ Teléfono de contacto: _____

En caso de menor de edad, será el padre/madre o tutor/a quien se comprometa con la firma de este documento a que su hijo/a o tutorizado/a haya comprendido el contenido del mismo e incida en su cumplimiento.

Mediante este documento declaro haber leído y entendido el presente documento, aceptando cumplir las normas que en él figura. La decisión de utilizar las instalaciones deportivas es fruto de una decisión personal.

MANIFIESTO:

- No haber estado en contacto con personas infectadas en los últimos 14 días, no tener sintomatologías tales como tos, fiebre, alteraciones del sabor ni olfato, ni ser persona perteneciente a colectivos de riesgo (enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión, embarazo, persona mayor de 65 años).
- Que he sido adecuadamente informado/a de las medidas que debo tener en cuenta para reducir los riesgos, y sé que los responsables de las instalaciones no pueden garantizar la plena seguridad en las instalaciones en este contexto.
- Que he sido informado y advertido sobre los riesgos que podría sufrir si contraigo la enfermedad COVID-19, así como las consecuencias y posibles secuelas que podría comportar no solo para mi salud, sino también para la de los demás.

Y de acuerdo a las manifestaciones anteriores:

- Conozco y me comprometo a seguir las directrices de la entidad deportiva donde desempeñe mi actividad y de las autoridades sanitarias, así como las recomendaciones indicadas en la instalación, federación correspondiente y mi médico en su caso.
- Entiendo el riesgo y la posibilidad de infección por covid-19, y soy consciente de las medidas que debo adoptar para reducir la probabilidad de contagio.
- Declaro, haciendo uso de los derechos garantizados por la ley, mi intención de usar las instalaciones deportivas, asumiendo personal e individualmente todas las consecuencias y responsabilidades. En caso de incumplimiento de cualquiera de ellas, no podré acceder a las instalaciones deportivas hasta nueva orden de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Atarfe.

En _____ a _____ de 202__

Firma



PROTECCIÓN DE DATOS: ATARFE CIUDAD DEPORTIVA, S.A en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos (L.O.P.D 15/1999), le informa que sus datos personales van a ser incorporados a nuestros ficheros con la finalidad de gestionar el alquiler del espacio deportivo elegido. Dichos datos personales no serán cedidos a ningún tipo de organización, ni pública ni privada, salvo a los que por razones de obligaciones legales y para la prestación de los servicios contratados, así haya que hacerlo.

Los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en nuestra dirección postal: Avda. de la Diputación, s/n 18230 Atarfe.

En caso de menores de catorce años, la recogida y tratamiento supondrá la autorización del padre, madre o tutor.

Marque en caso de no autorizarnos a poder enviarle notificaciones y promociones de las actividades de nuestra empresa pudiendo oponerse a dicho tratamiento, en caso de que no marque la casilla, mediante el envío de un correo electrónico a: info@acidesa.es indicando tal circunstancia.

En _____ a _____ de 202__

Firma



18. ANEXOS

1. Piscina Municipal Cubierta de Atarfe
2. Gimnasio
 - Sala de musculación
 - Sala de Usos Múltiples
3. Pádel y Tenis
4. Pabellón
5. Campo de Fútbol de Césped Artificial.
6. Pista de Atletismo.
7. Vóley Playa.